

USHUAIA, 26/02/2021

VISTO: el expediente E – 24 – 2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la reglamentación interna de lo establecido en la Ley Provincial N° 1334, mediante la cual se prorrogó la emergencia económica, fiscal, financiera y social declarada por la Ley Provincial N° 1312, hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de los artículos 11 a 17 de dicha norma.

Que la Ley Provincial N° 1312 en su artículo N° 02 creó el Programa de Recuperación Económica y Social (PROGRESO), el tiene por objeto la asistencia económica y financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropistas, entre otros.

Que en el artículo N° 07 de la Ley Provincial N° 1312 se instruyó al Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco del PROGRESO a establecer líneas de crédito y subsidios destinados a las personas alcanzadas en el artículo 2 de la Ley y que no sean sujetos de crédito en el sistema financiero formal, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros.; y facultó al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento del presente beneficio.

Que el mencionado artículo N° 07 fue sustituido según el artículo N° 03 de la Ley Provincial N° 1334 y se incorporó el artículo N° 07 bis todo ello conforme el artículo N° 04 de la Ley N° 1334.

Que el artículo N° 07 bis reza: “Instrúyase al Instituto Fueguino de Turismo, en el marco del PROGRESO a establecer líneas de crédito y subsidios, por hasta un monto máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-) destinados a las personas alcanzadas en el artículo N° 02 de la presente ley, con destino al pago de nóminas salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros y facúltese al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento del presente beneficio.”

Que las personas alcanzadas por el artículo N° 02 de la Ley Provincial N° 1312 son las micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropistas.

Que sin perjuicio de la reglamentación de las líneas de subsidio y crédito, es oportuno mantener en vigencia la asistencia particular de un subsidio mensual para los emprendimientos comprendidos dentro de la industria turística provincial, alcanzando en esta instancia al sector gastronómico (restaurantes, bares y afines), agencias de viaje, prestadores de servicios turísticos y hoteles, que cuenten con quince (15) o más trabajadores en relación de dependencia.

Que corresponde en el mismo sentido expuesto en el considerando anterior, determinar una asistencia particular de un subsidio mensual para los profesionales en turismo que oportunamente se encuentren habilitados por la autoridad de aplicación, de acuerdo con los conceptos que se determinen en la reglamentación particular del mismo.

Que por lo expuesto y en razón de la manda legal según el artículo N° 07 bis de la Ley Provincial N° 1312 es que corresponde proceder a emitir el presente implementando los reglamentos aplicables a la forma y mecanismos para el otorgamiento de los beneficios mencionados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65; N° 1312; N° 1334 y Decreto Provincial N° 4504/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento y la Nota de Formulario de Solicitud de la Línea de Subsidio “PROG.RE.SO TURISMO”, detallados en el Anexo I que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar e implementar un subsidio mensual para los emprendimientos comprendidos dentro de la industria turística provincial, alcanzando en esta instancia al sector gastronómico (restaurantes, bares y afines), agencias de viaje, prestadores de servicios turísticos y hoteles, que cuenten con quince (15) o más trabajadores en relación de dependencia a través de la Línea de Subsidio “ASISTENCIA AL EMPLEO TURÍSTICO” (A.E.T.), detallados en el Anexo II que forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el subsidio detallado en el artículo precedente deberá ser afectado al pago de salarios de trabajadores en relación de dependencia, por una suma de hasta PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) por trabajador, y con un máximo de PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 900.000,00) por subsidio mensual para cada emprendimiento.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el subsidio indicado en los artículos 02 y 03 deberá ser solicitado por el beneficiario mediante nota (modelo adjunto en Anexo II - A) para el pago salarial de tres (3) meses consecutivos, el que será abonado al beneficiario de forma mensual.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar e implementar un subsidio mensual para los Profesionales en Turismo y actividades conexas a la actividad turística, que cuenten con la debida habilitación emitida por la autoridad de aplicación, de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a través de la Línea de Subsidio “ASISTENCIA PARTICULAR PARA PROFESIONALES EN TURISMO Y ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA” (A.P.T.), debiendo ser destinado a la cancelación de los conceptos que se detallan en la Nota adjunta al Anexo III – A de la presente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que el subsidio detallado en el artículo precedente podrá ser solicitado por tres (03) períodos consecutivos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer en el ámbito del Instituto Fueguino de Turismo que resulta procedente el otorgamiento al mismo solicitante de hasta tres (03) subsidios sin emisión del acto administrativo de aprobación de rendición de cuentas correspondientes. Será admisible la emisión de un único acto administrativo de aprobación de rendición de cuentas por la totalidad de subsidios otorgados.

ARTÍCULO 8°.- Facultase al Sr. Secretario de Coordinación Estratégica, al Sr. Secretario de Política Interna y a la Sra. Secretaria de Política Externa, a emitir los actos administrativos que sean necesarios

en la ejecución de los reglamentos aprobados por la presente. Siendo facultad de la Presidencia la suscripción de aquellos actos que deban emitirse ante situaciones particulares de los reglamentos aprobados.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 104 /2021

ANEXO I – RESOLUCION IN.FUE.TUR. N° 104 / 2021
REGLAMENTO LÍNEA DE SUBSIDIO “PROG.RE.SO TURISMO”

1. DESTINATARIOS

Micro, Pequeños y Medianos Emprendimientos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya sea que se trate de personas humanas, jurídicas, cooperativas, mutuales o asociaciones civiles que cumplan con los requisitos establecidos en el presente. No podrán acceder aquellas personas humanas o jurídicas, que al momento de presentar la solicitud:

- Se encuentre en proceso concursal o de quiebra.
- Sean personal de gabinete del sector público provincial, municipal o nacional, en cualquiera de sus estamentos (Ejecutivo, Legislativo o Judicial); y sus familiares de primer grado.
- Sean agentes del sector público provincial, municipal o nacional a jornada completa.

2. DESTINO

Se podrán financiar trámites de habilitación, certificaciones, pago de salarios, pago de alquileres con destino comercial, no siendo estos destinos taxativos y quedando sujetos a la consideración del Instituto Fueguino de Turismo.

Todos los bienes y registros financiados en el marco del proyecto serán siempre de propiedad de los beneficiarios que apliquen a la línea de asistencia financiera.

3. CONCEPTOS SUBSIDIABLES

Se establecen a continuación los montos máximos a otorgar según conceptos a financiar: Concepto a financiar Monto Máximos por concepto

- I. Servicios básicos y/o impuestos \$ 50.000.
- II. Servicios de terceros \$ 50.000.
- III. Habilitaciones: \$50.000.
- IV. Alquiler comercial \$ 90.000.
- V. Salarios y cargas sociales: Hasta \$ 17.000 por empleado por mes + cargas sociales, hasta un máximo de \$300.000.

Total a solicitar: Mínimo \$20.000 - Máximo \$300.000.- (*) En caso que el solicitante haya aplicado a Programas Nacionales de Asistencia, podrá aplicar por las diferencias no compensadas, hasta el monto máximo establecido bajo este concepto.

Los conceptos pueden financiarse en simultáneo, siempre que se cuente con respaldo documental, hasta un monto máximo de \$300.000 por solicitante.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

4.1 DEL SOLICITANTE:

- A. Persona Humana

- Nota de solicitud (Según Anexo A).
- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante (nacional, provincial y/o municipal) de la actividad que realiza y/o constancia de inicio de trámite de habilitación.
- Constancia de CBU extendida por su Banco (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y Nro. De CBU)

B. Persona Jurídica

- Nota de solicitud (Según Anexo A)
- Fotocopia frente y dorso del DNI del titular, socio o apoderado.
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante (nacional, provincial y/o municipal) de la actividad que realiza y/o constancia de inicio de trámite de habilitación.
- Estatuto societario.
- Acta de designación de cargos / nómina de asociados.
- Designación de Apoderado/s, con su correspondiente fotocopia de DNI (en caso de corresponder).
- Inscripción y certificado de situación regular ante IGJ y/o constancia de solicitud y constancia de pago de tasa.
- Constancia de CBU extendida por su Banco (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y Nro. De CBU)

4.2 DEL PROYECTO A SUBSIDIAR:

- Para servicios de terceros: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del emisor (donde conste razón social y CUIT) o facturas de prestación de servicios.
- Para pago de servicios básicos o impuestos: Comprobante de pago del mes anterior o credencial de pago.
- Para pago de alquiler: Contrato de alquiler registrado ante AREF.
- Para pago de salarios, cargas sociales y patronales: Formulario 931, nómina de empleados extendida por AFIP y recibos de haberes del mes inmediato anterior.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las presentaciones se realizarán en formato digital con el correspondiente envío ON-LINE. En todos los casos deberá incluir nota- formulario de solicitud (según Anexo A), documentación del solicitante y de los conceptos a subsidiar según la normativa vigente.

Las modalidades de recepción para la presentación de proyectos serán difundidas en redes sociales, página web oficiales y medios públicos. La documentación deberá estar firmada en todas sus páginas, excepto los comprobantes descargables desde sitios oficiales de internet.

6. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Se evaluará la solicitud, el cumplimiento de los requisitos establecidos y la correspondencia documental entre la solicitud y los comprobantes presentados. En caso de haber inconsistencias se trabajará con el solicitante para poder corregir la documentación hasta obtener una evaluación positiva e informar al Sr. Secretario de Coordinación Estratégica, al Sr. Secretario de Política Interna o Sra. Secretaria de Política Externa del Instituto Fueguino de Turismo la viabilidad del subsidio.

En casos debidamente fundados, la autoridad de aplicación podrá eximir al beneficiario de alguno de los requisitos establecidos.

En caso de incumplimiento se informará la “no viabilidad” y se enviará el caso a archivo.

7. APROBACIÓN DEL SUBSIDIO

El otorgamiento del subsidio será posible sólo a partir de la Disposición de otorgamiento del Sr. Secretario de Coordinación Estratégica, del Sr. Secretario de Política Interna y de la Sra. Secretaria de Política Externa. En dicho acto administrativo se establecerá monto, destino y forma de materialización de la asistencia no reintegrable. El subsidio será transferido al beneficiario.

Transferido el subsidio al beneficiario, el expediente será girado a intervención de la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Fueguino de Turismo.

8. RENDICIÓN

El beneficiario contará con sesenta (60) días corridos en caso de ser persona humana o jurídica formalizada, debiendo conservar la documentación respaldatoria.

Para ello, deberá elevar nota (según Anexo IV) al Instituto Fueguino de Turismo en la que deben constar datos del solicitante y comprobantes de los gastos efectuados según conceptos, conforme a lo establecido en la Disposición de Otorgamiento:

- En caso de haber abonado impuestos, servicios básicos o de terceros: Facturas de sus proveedores con conceptos adquiridos y comprobantes de pago. (Las facturas deben estar firmadas por el beneficiario).
- En caso de haber abonado alquileres: Comprobante de transferencia y recibo o factura del locador.
- En caso de haber financiado salarios: Recibos de sueldo de los empleados firmados por los mismos. En caso de no poder firmar los recibos, se deberá agregar comprobante de transferencia.
- En caso de haber abonado cargas sociales y patronales: VEP de pago y DDJ 931 que permita verificar el detalle de los conceptos abonados.

ANEXO I – A – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 104 / 2021

NOTA – FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO “PROG.RE.SO TURISMO”

Lugar y Fecha:

Instituto Fuegoino de Turismo:

Quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar un subsidio, según los datos que se detallan a continuación:

Datos del solicitante:

Nombre y Apellido	
Razón Social	
CUIT N°	
Teléfono de contacto	
Domicilio personal	
Domicilio comercial (si tiene)	
Dirección de mail	
Descripción de la Actividad	
Cantidad de personas vinculadas al emprendimiento / cantidad de asociados en caso de cooperativas.	

Complete solo los campos de los conceptos a financiar con el subsidio.

Conceptos financiables:	Descripción:	Monto a solicitar:
Servicios básicos y/o impuestos		\$ (Max: \$ 50.000)
Servicios de terceros		\$ (Max: \$ 50.000)
Habilitaciones		\$ (Max: \$ 50.000)
Alquiler comercial		\$ (Max: \$ 90.000)
Salarios y cargas sociales		\$ (Hasta \$ 17.000 por empleado por mes + cargas soc., hasta \$300.000)
TOTAL A SOLICITAR: (MÁXIMO: \$300.000)		\$

A tal efecto, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

DEL SOLICITANTE:

- Fotocopia frente y dorso del DNI.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de inscripción en AREF.

- Documentación habilitante.
- Constancia de CBU oficial (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y número de CBU)

PERSONAS JURÍDICAS (agregar):

- Estatuto Societario / contrato social.
- Acta de designación de cargos / nómina de asociados.
- Inscripción y certificado de situación regular ante IGJ/Comprobante de pago de tasa o solicitud del certificado.

DEL OBJETO A FINANCIAR:

- Para pago de servicios básicos o impuestos: Comprobante de pago de mes anterior o credencial de pago.
- Para servicios de terceros: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del emisor (donde conste razón social y CUIT) o facturas de prestación de servicios.
- Para pago de alquiler: Contrato de alquiler registrado ante AREF.
- Para pago de salarios, cargas sociales y patronales: Formulario 931, nómina de empleados extendida por AFIP y recibos de haberes del mes inmediato anterior.

DECLARACIÓN JURADA:

No me encuentro entre las excepciones establecidas en la normativa (para personas jurídicas aplica a cada uno de los miembros de la sociedad que posean más del 15% del capital): - no me encuentro en proceso concursal o de quiebra; - no soy personal de gabinete del sector público provincia, municipal o nacional, en cualquiera de sus estamentos y sus familiares de primer grado; no soy agente del sector público provincial; municipal o nacional a jornada completa. Me comprometo a que los fondos solicitados sean utilizados pura y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en la presente solicitud y a rendir los gastos efectuados dentro de los 60 días posteriores al pago efectivo del subsidio.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma y aclaración:

DNI:

ANEXO II – RESOLUCIÓN INFUE.TUR. N° 104 / 2021

SUBSIDIO “ASISTENCIA AL EMPLEO TURÍSTICO” (A.E.T.)

ASISTENCIA AL EMPLEO TURÍSTICO (A.E.T): cuyo objetivo es asistir para el pago de salarios a empresas turísticas con más de 15 trabajadores alcanzando en esta instancia a agencias de viajes, prestadores de servicios turísticos, hoteles y gastronómicos (restaurantes, bares y afines) por tres períodos consecutivos.

Trámite de solicitud:

Aquellas empresas que reúnan las condiciones definidas en el artículo 2º, deberán presentar ante el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) la siguiente documentación (soporte digital o soporte papel):

- Nota de Solicitud (Anexo II - A)
- Copia documento nacional de identidad del solicitante.
- Copia de habilitaciones nacionales, provinciales y/o municipales.
- Constancia de inscripción ante AFIP.
- Constancia de inscripción ante AREF.
- Copia del estatuto social, constancia de inscripción ante Inspección General de Justicia y situación regular (sólo aplica a personas jurídicas).
- Designación de Autoridades.
- Formulario 931 y nómina de empleados extendidas por AFIP.
- Recibos de sueldo del mes anterior.

Una vez concretado el pago total de la asistencia, los beneficiarios deberán presentar ante el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) en un plazo de diez (10) días, en soporte digital o soporte papel, copia de recibos de sueldos firmados por cada trabajador o comprobantes de las transferencias efectuados a los mismos, y nómina de personal actualizada al momento de rendición.

En el caso de acceder al subsidio de empleo turístico, las empresas no podrán acceder a la línea de asistencia como SUBSIDIO PROGRESO TURISMO; sin perjuicio de ello, podrán acceder a la línea CRÉDITO PROGRESO.

El procedimiento aplicable para el desarrollo del presente subsidio será el determinado en los puntos 01, 04, 05, 06 y 07 del Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO II – A – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 104 / 2021

**NOTA – FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
“ASISTENCIA AL EMPLEO TUÍSTICO” (A.E.T.)**

Lugar y Fecha:

Instituto Fueguino de Turismo:

Quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar un subsidio, según los datos que se detallan a continuación:

Datos del solicitante:

Nombre y Apellido	
Razón Social	
CUIT N°	
Teléfono de Contacto	
Domicilio personal	
Domicilio comercial	
Dirección de e-mail	
Descripción de la actividad	
Cantidad de personas a las que se destina la asistencia	

Destino del subsidio: Pago salarial de la siguiente nómina:

NOMBRE Y APELLIDO DEL EMPLEADO	CUIL	MONTO
SUBTOTAL A SOLICITAR (máx. \$900.000)		
TOTAL A SOLICITAR POR TRIMESTRES (multiplicar subtotal por 3)		

A tal efecto, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Copia documento nacional de identidad del solicitante.
- Documentación habilitante (Nacional, provincial y/o municipal).

- Constancia de inscripción ante AFIP.
- Constancia de inscripción ante AREF.
- Formulario 931 y nómina de empleados extendidas por AFIP; recibos de sueldo del mes anterior.
- Estatuto Societario / contrato social.
- Acta de designación de cargos / nómina de asociados.
- Inscripción y certificado de situación regular ante IGJ/Comprobante de pago de tasa o solicitud del certificado.
- Constancia de CBU oficial con membrete del banco emisor (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y número de CBU).

DECLARACIÓN JURADA:

No me encuentro entre las excepciones establecidas en la normativa (para personas jurídicas aplica a cada uno de los miembros de la sociedad que posean más del 15% del capital): - no me encuentro en proceso concursal o de quiebra; - no soy personal de gabinete del sector público provincia, municipal o nacional, en cualquiera de sus estamentos y sus familiares de primer grado; no soy agente del sector público provincial; municipal o nacional a jornada completa. Me comprometo a que los fondos solicitados sean utilizados pura y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en la presente solicitud y a rendir los gastos efectuados dentro de los 10 días posteriores al pago efectivo del subsidio.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma y aclaración:

DNI:

ANEXO III - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 104 / 2021

SUBSIDIO “ASISTENCIA PARTICULAR PARA PROFESIONALES EN TURISMO y ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA” (A.P.T.)

ASISTENCIA PARTICULAR PARA PROFESIONALES DE TURISMO Y ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (A.P.T.): cuyo objetivo es que los beneficiarios puedan dar sostén a sus familias (alimentos y/o medicamentos); pagar servicios básicos, impuestos y gastos de terceros para el desarrollo de su actividad, recibiendo un monto fijo por tres períodos consecutivos.

Trámite de solicitud:

Aquellas personas físicas que puedan acreditar su titulación y/o habilitación como Guías de Turismo deberán presentar ante el Instituto Fuegoino de Turismo (INFUETUR) la siguiente documentación (soporte digital o soporte papel):

- Nota de Solicitud (Anexo III - B)
- Copia documento nacional de identidad del solicitante, frente y dorso.
- Copia de habilitaciones nacionales, provinciales y/o municipales de la actividad que realiza.
- Constancia de inscripción ante AFIP.
- Constancia de inscripción ante AREF.
- Constancia de CBU oficial con membrete del banco emisor (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y número de CBU).

Una vez concretado el pago total de la asistencia, los beneficiarios deberán presentar ante el Instituto Fuegoino de Turismo (INFUETUR) en un plazo de diez (10) días, en soporte digital o soporte papel.

Aquellos que accedan a la línea de Asistencia Particular no quedarán inhabilitados para acceder a la línea CRÉDITO PROGRESO

El procedimiento aplicable para el desarrollo del presente subsidio será el determinado en los puntos 01, 04, 05, 06 y 07 del Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO III – A – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 104 / 2021

**NOTA – FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
“ASISTENCIA PARTICULAR PARA PROFESIONALES EN TURISMO y ACTIVIDADES
CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA” (A.P.T.)**

Lugar y Fecha:

Instituto Fuegoino de Turismo:

Quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Uds. a efectos de solicitar un subsidio, según los datos que se detallan a continuación:

Datos del solicitante:

Nombre y Apellido	
CUIT N°	
Teléfono de Contacto	
Domicilio personal	
Domicilio comercial	
Dirección de e-mail	
Descripción de la actividad	

Destino del subsidio:

Concepto	Descripción:	Monto a solicitar:
Alimentos y Medicamentos (gastos de farmacia)		Monto máximo hasta \$20.000
Servicios Básicos, Impuestos y Gastos de Terceros		Monto máximo hasta \$20.000
SUBTOTAL a solicitar de gastos mensuales: (monto máximo \$ 30.000 mensual de acuerdo a la sumatoria de conceptos solicitados)		\$
TOTAL a solicitar por trimestres: (multiplicar gastos mensuales por 3)		\$

A tal efecto, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Copia documento nacional de identidad del solicitante.
- Copia de habilitaciones nacionales, provinciales y/o municipales.
- Constancia de inscripción ante AFIP.
- Constancia de inscripción ante AREF.
- Constancia de CBU oficial con membrete del banco emisor (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y número de CBU)

DECLARACIÓN JURADA:

No me encuentro entre las excepciones establecidas en la normativa - no me encuentro en proceso concursal o de quiebra; - no soy personal de gabinete del sector público provincia, municipal o nacional, en cualquiera de sus estamentos y sus familiares de primer grado; no soy agente del sector público provincial; municipal o nacional a jornada completa. Me comprometo a que los fondos solicitados sean utilizados pura y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en la presente solicitud y a rendir los gastos efectuados dentro de los 10 días posteriores al pago efectivo del subsidio.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma y Aclaración:

DNI:

ANEXO IV – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 104 / 2021

NOTA DE RENDICIÓN SUBSIDIO PROGRESO

Instituto Fueguino de Turismo:

Quien suscribe, _____, DNI _____, del emprendimiento / empresa (lo que corresponda), tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de presentar rendición de cuentas asociada a la asistencia financiera por el subsidio del Programa PROG.RE.SO cuyas características se detallan:

Tipo de subsidio: PROGRESO TURISMO / A.E.T. / A.P.T.

Otorgado mediante Disposición _____ N° _____/2021

Monto total aprobado: (\$) PESOS _____

Periodo rendido: 1 / 2 / 3

El subsidio fue utilizado de acuerdo a lo solicitado, según el siguiente detalle:

Fecha	Tipo y N° de comprobante	Proveedor (Razón Social) // Empleado	Importe
TOTAL EROGADO			

A tal efecto, se adjuntan a la presente los comprobantes de gastos, en original y bajo cumplimiento de las normas vigentes de AFIP, por mi firmados en conformidad del bien o servicio recibido (en caso de pago de haberes, el recibo correspondiente deberá tener firma de empleado formalizado).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Firma y Aclaración:

DNI:

Teléfono: